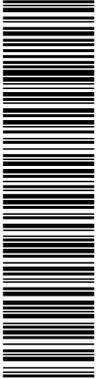


DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 028.210326 JGL Certificación Urg.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLQJZ-LYNL9-VE3T5 Fecha de emisión: 21 de abril de 2021 a las 18:59:18 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 30/03/2021 09:39 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/03/2021 22:34	ESTADO FIRMADO 30/03/2021 22:34



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**MARÍA CELIA ALCALÁ GÓMEZ SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“La Concejala delegada de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones justifica la necesidad de aprobar el expediente de contratación de Obras para la subsanación de patologías y reforma del Polideportivo del Colegio Antonio Machado, para que se tramite en el menor tiempo posible.

Sometido a votación, por unanimidad, SE ACUERDA declarar la urgencia del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

**Urgencia 1
(041/21)**

Propuesta de aprobación del expediente de contratación, pliego de prescripciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas particulares, su cuadro resumen, anexos y el gasto consiguiente que han de regir en la adjudicación, por el abierto simplificado del Contrato de Obras para la subsanación de patologías y reforma del Polideportivo del Colegio Antonio Machado en Majadahonda (Madrid).

Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos la propuesta de acuerdo la Concejala delegada de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones de fecha 26 de marzo de 2021, para que pase el asunto a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta de la Jefe de Servicio de Información, Registro, Estadística y Patrimonio de 24 de marzo de 2021 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“ASUNTO: INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y SU CUADRO RESUMEN, ANEXOS Y EL GASTO CONSIGUIENTE, A REGIR EN LA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS Y REFORMA DEL POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO ANTONIO MACHADO EN MAJADAHONDA (MADRID).

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 028.210326 JGL Certificación Urg.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLQJZ-LYNL9-VE3T5 Fecha de emisión: 21 de abril de 2021 a las 18:59:18 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 30/03/2021 09:39 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 30/03/2021 22:34	ESTADO FIRMADO 30/03/2021 22:34



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

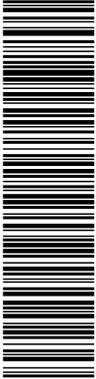
HECHOS

1. Mediante Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras de fecha 25 de mayo de 2020, se inicia expediente para la contratación, por el procedimiento abierto simplificado, del CONTRATO DE OBRAS PARA LA SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS Y REFORMA DEL POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO ANTONIO MACHADO EN MAJADAHONDA (MADRID).
2. Que se propone, por la Jefa del Servicio de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio, la utilización del procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
3. Que han sido incorporados por la Jefa del Servicio de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio Memoria justificativa de fecha 25 de mayo de 2020 sobre las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
4. Que ha sido incorporado Proyecto Básico y de Ejecución para la subsanación de patologías y reforma del polideportivo del Colegio Antonio Machado que incluye Memoria, Pliegos de Prescripciones Técnicas, Presupuesto, Estudio Básico de Seguridad y Salud, Planos y anexos, de fecha 17 de mayo de 2020 e Informe de Supervisión de Proyecto de fecha 15 de junio de 2020.
5. Que han sido incorporados Acta de replanteo de fecha 6 de octubre de 2020.
6. Que existe consignación presupuestaria suficiente para la atención de este gasto en la aplicación presupuestaria 004 3230 63200 con nº de apunte previo 920200005416 de fecha 23 de junio de 2020, por importe de 1.227.567,94.-€, correspondiente al presupuesto del año 2020.
7. Que se ha incorporado Certificación de fecha 23 de noviembre de 2020 de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de noviembre de 2020 relativo a la Aprobación del citado Proyecto.
8. Que ha sido incorporado Informe Propuesta de inicio para la tramitación del expediente con fecha 26 de noviembre de 2020.
9. Que en fecha 22 de marzo de 2021 se ha procedido a la elaboración de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Contratación.
10. Que ha sido incorporado el preceptivo informe jurídico en fecha 22 de marzo de 2021.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 028.210326 JGL Certificación Urg.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLQJZ-LYNL9-VE3T5 Fecha de emisión: 21 de abril de 2021 a las 18:59:18 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 30/03/2021 09:39 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/03/2021 22:34	ESTADO FIRMADO 30/03/2021 22:34



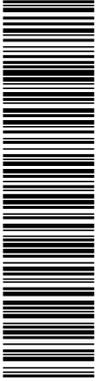
AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- 1.- Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en abreviatura RGC), en todo aquello que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.
- 3.- Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas particulares que rigen en la adjudicación del contrato de referencia.
- 4.- Lo dispuesto en el art.116.3 párrafo 2º de la LCSP, que dispone que: "Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria."
- 5.- Lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP en el que se indica: "Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos. Corresponderá también al Secretario la coordinación de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y buen gobierno".
- 6.- Lo dispuesto en la Instrucción 2/2019 de la Secretaría General en virtud de la cual se estableció "(...) al efecto de solicitar informe preceptivo en aquellos expedientes en que la ley sectorial o el Real Decreto 128/2018 así lo establezcan, el expediente se deberá remitir completo por el área responsable de su tramitación a Secretaría General, sin perjuicio de que posteriormente pueda ser necesario el informe de intervención, con el correspondiente informe jurídico del Jefe de Servicio, exponiendo los antecedentes, normativa aplicable y consideraciones jurídicas, así como señalando la necesidad de informe preceptivo de Secretaría General y la normativa que exige dicho informe.

A la vista de este informe, Secretaría podrá dar el conforme al mismo o si lo estima oportuno, realizar el informe que considere conveniente".

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, PROCEDE ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, órgano competente para esta contratación por

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 028.210326 JGL Certificación Urg.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLQJZ-LYNL9-VE3T5 Fecha de emisión: 21 de abril de 2021 a las 18:59:18 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 30/03/2021 09:39 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/03/2021 22:34	ESTADO FIRMADO 30/03/2021 22:34



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

delegación del Alcalde, según lo dispuesto en la legislación de régimen local, Bases de Ejecución de los Presupuestos de 2019 prorrogadas para el ejercicio 2020 y modificadas por acuerdo del Pleno de 28 de febrero de 2020, así como en el Decreto de Alcaldía nº 2312/2019 de 21 de junio, sobre delegación de competencias del Alcalde en Junta de Gobierno Local, previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

APROBAR el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto simplificado del CONTRATO DE OBRAS PARA LA SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS Y REFORMA DEL POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO ANTONIO MACHADO EN MAJADAHONDA (MADRID) de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento abierto simplificado previsto por el artículo 159 del mismo texto legal.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”

Visto que con fecha 24 de marzo de 2021 se informa por la Intervención Municipal la aprobación del expediente, con resultado de la fiscalización favorable condicionada a la condición suspensiva de disponibilidad de crédito adecuado y suficiente dada su inclusión en la incorporación de remanentes, por ser el órgano competente para la aprobación del expediente la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde conforme a lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía 2312/2019, de 21 de junio, en atención al valor estimado del contrato.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación se eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos para 2019, prorrogados para el 2020), la adopción de la siguiente:

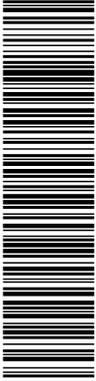
PROPUESTA DE ACUERDO

APROBAR el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen, anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto simplificado del CONTRATO DE OBRAS PARA LA SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS Y REFORMA DEL POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO ANTONIO MACHADO EN MAJADAHONDA (MADRID) de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento abierto simplificado previsto por el artículo 159 del mismo texto legal.

La adjudicación y formalización del contrato queda sometida a condición suspensiva de disponibilidad de crédito adecuado y suficiente, una vez aprobada la modificación de crédito por incorporación de remanentes del correspondiente proyecto de gasto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

No obstante la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 028.210326 JGL Certificación Urg.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLQJZ-LYNL9-VE3T5 Fecha de emisión: 21 de abril de 2021 a las 18:59:18 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/03/2021 09:39 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 30/03/2021 22:34	ESTADO FIRMADO 30/03/2021 22:34



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

*Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2312/2019, de 21 de junio, **ACUERDA APROBAR** el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen, anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto simplificado del **CONTRATO DE OBRAS PARA LA SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS Y REFORMA DEL POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO ANTONIO MACHADO EN MAJADAHONDA (MADRID)** de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento abierto simplificado previsto por el artículo 159 del mismo texto legal.*

La adjudicación y formalización del contrato queda sometida a condición suspensiva de disponibilidad de crédito adecuado y suficiente, una vez aprobada la modificación de crédito por incorporación de remanentes del correspondiente proyecto de gasto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.™™™

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 30 de noviembre, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº
LA CONCEJALA DELEGADA DE
BIENESTAR SOCIAL, MAYORES,
SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR

(Firmado electrónicamente)